



EXENTA Nº 14/1/2/ 0 1 8 3 /

SANTIAGO, 08 NOV 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0012 de fecha 08 de Junio de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC otorgó a la empresa Servicios Aéreos Helicopters.cl Ltda., la concesión de una superficie de hangar de 120 mts² destinada a prestar servicios de hangaraje a las aeronaves de su empresa y de quienes lo requieran, una superficie de 9 mts² de terreno eriazo para instalación de dos guateros de combustible y una oficina de 16 mts² destinada a labores propias de esa empresa, todo lo anterior en el Aeródromo Cochrane de la ciudad de Cochrane.
- b) Que por carta de fecha 18 de Octubre de 2011, la sociedad concesionaria comunicó cambio de la razón social en el sentido de sustituir "Servicios Aéreos Helicopters.cl Ltda." por "Helicopters.cl SpA."
- c) Que por Of. Nº05/0/1302 de fecha 25 de Octubre de 2011, el Departamento Jurídico de la DGAC informó que los antecedentes para cambio de la razón social se encontraban incompletos.
- e) Que mediante correo electrónico de fecha 02 de Noviembre de 2011, el abogado informante del Departamento Jurídico indicó, que tenidos los antecedentes faltantes a la vista, es posible acceder a lo solicitado por la empresa.
- d) La Resolución Nº436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones, y sus modificaciones posteriores.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley Nº 16.752 y en el artículo 47º y siguientes del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por Decreto Supremo (AV) Nº 172 del año 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modificase a contar de esta fecha la Resolución Exenta Nº 14/1/2/0012 de fecha 08 de Junio de 2009, en el sentido de sustituir la denominación de la razón social "Servicios Aéreos Helicopters.cl Ltda." por "Helicopters.cl SpA.", en adelante "la sociedad concesionaria".
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta Nº 14/1/2/0012 de fecha 08 de Junio de 2009.

- 3.- La sociedad concesionaria deberá informar a la DGAC, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Una vez tramitada y notificada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días corridos para suscribir ante Notario Público dos de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARIAOLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. HELICOPTERS.CL SPA**
LOTE B, PARCELA 71, SAN JOAQUÍN DE LOS MAYOS, MACHALI.
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO COCHRANE - JEFATURA
 - 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
- VIP/MOD/CPA/DSG/071111